



El Gobierno refuerza la protección de las mujeres y otros colectivos vulnerables a través del RDL de medidas urgentes por la guerra en Ucrania

- Se amplía el bono social eléctrico para las familias monomarentales, que son el 13,2% de los hogares en situación de pobreza, y las mujeres víctimas de violencia de género
- Se refuerza la protección a víctimas de trata y explotación sexual a través de un modelo de acreditación que les dará acceso a derechos socioasistenciales como el IMV

29 de marzo de 2022.- Hoy se ha aprobado en reunión del Consejo de Ministras y Ministros, el Real Decreto Ley (RDL) por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Sumadas a las medidas dentro del paquete incluidas en el RDL, también se han aprobado otras medidas urgentes de carácter no normativo en el marco del Plan Nacional.

Acreditación víctima de trata y explotación sexual

En la crisis derivada de la invasión de Ucrania, el desplazamiento masivo de mujeres, niñas y niños lleva aparejado un riesgo de trata con fines de explotación sexual, alertado por diversos organismos internacionales. Lo cual requiere poner en marcha medidas adicionales, adaptadas al actual contexto, para la efectiva detección de posibles víctimas, así como mecanismos de acceso a los derechos reconocidos en el artículo 12 del Convenio de Varsovia, a través de instrumentos ágiles de acreditación, no dependientes de la identificación policial. Y en el caso de cumplir los requisitos, el acceso al Ingreso Mínimo Vital.

El reconocimiento de esta acreditación supone ampliar la puerta de entrada de las víctimas a sus derechos socio-asistenciales, más allá de la denuncia. Se



trata de establecer un modelo de acreditación unificado que confiera a los servicios públicos encargados de la atención integral a las víctimas y a las entidades sociales debidamente reconocidas por las administraciones públicas especializadas en la materia, el derecho de acreditar a las víctimas.

En ese sentido, también se han aprobado protocolos reforzados para la prevención secundaria, la detección precoz y proactiva de posibles casos de trata de mujeres, niñas o niños en frontera, así como en los recursos de acogida, con especial atención al operativo desarrollado para la recepción de personas refugiadas procedentes de Ucrania, así como la formación adecuada a los dispositivos de intervención.

Régimen gratuito de cuentas bancarias para personas vulnerables

Se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera. Se modifica el Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, a los efectos de eximir de los requisitos de acreditación de insuficiencia de ingresos económicos y patrimonio a las víctimas de trata o explotación sexual y posibilitar un acceso rápido a las ayudas a las que tengan acceso. Igualmente, se habilita la validez, a efectos de acreditación de la vulnerabilidad, del modelo unificado de acreditación expedido por los servicios sociales o entidad especializada.

Ampliación bono social

Se amplía el bono social eléctrico para las familias monomarentales, que son el 13,2% de los hogares en situación de pobreza, y las mujeres víctimas de violencia de género.

Atención Telefónica a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica

Se refuerza el Servicio de Atención Telefónica a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica para la atención telefónica gratuita, incluyendo asesoramiento jurídico especializado, a las personas que sufran, hayan sufrido o conozcan situaciones de discriminación racial o étnica, o delitos de odio.



Prevención, detección, atención y protección de mujeres víctimas de trata

Se articula la posibilidad de otorgar subvenciones destinadas a la prevención, detección, atención y protección de víctimas de violencia contra las mujeres y de víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual en el marco de la crisis humanitaria.

Se promoverá también, que las CCAA y las entidades locales, puedan destinar los fondos de años anteriores no comprometidos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y del Plan Corresponsables, a poner en marcha todos los proyectos o programas preventivos y asistenciales necesarios, así como cualquier otro que, en el contexto de la crisis humanitaria derivada del conflicto bélico, tenga como finalidad garantizar la prevención, protección y la atención a las mujeres refugiadas.

Medidas relativas a atención, asistencia y protección a personas LGTBI

Se garantizará y visibilizará, en todos los puntos de acogida, la existencia de personal sensibilizado hacia las necesidades de las personas LGTBI, que facilite que reciban toda la información específica necesaria y remitirles, si así lo requieren, a recursos de apoyo especializados en temas de diversidad sexual de género y familiar.

Se asegurará que los formularios de registro son sensibles a la diversidad sexual de género y familiar y se garantizará la confidencialidad de los datos relativos a la orientación sexual e identidad de género de las personas acogidas, para evitar poner en peligro su seguridad.

Se promoverá la formación especializada en diversidad sexual de género y familiar de aquellos profesionales que participen en la recepción y acogida de las personas refugiadas; y se elaborará material didáctico y de divulgación culturalmente adaptado para facilitar la información sobre derechos y recursos a las personas LGTBI refugiadas.

Se analizarán los retos particulares de protección y seguridad que presentan las personas LGTBI acogidas al efecto de identificar e implementar las respuestas adecuadas.



Campañas institucionales

Con la finalidad de prevenir los impactos que el desplazamiento pueda tener en el aprovechamiento por parte de redes o personas tratantes de la situación de las mujeres, niñas y niños que buscan ayuda humanitaria, se realizarán las oportunas campañas de información y concienciación.

Detección precoz y proactiva de trata y explotación sexual

Se impulsará la elaboración de protocolos para la prevención secundaria, la detección precoz y proactiva de posibles casos de trata de mujeres, niñas o niños en frontera, así como en los recursos de acogida, con especial atención al operativo desarrollados para la recepción de personas refugiadas procedentes de Ucrania.

A fin de asegurar que la entidad o entidades que se encarguen de la recepción de personas refugiadas cuentan con la especialización adecuada, se promoverá la realización de un protocolo específico para la detección, la actuación y la derivación de posibles casos de trata y explotación sexual de mujeres, niñas y niños. En este sentido, se promoverá la formación especializada y con perspectiva de género y derechos humanos, del personal que, conforme a los Protocolos Operativos Locales, participe en la recepción y acogida de las personas refugiadas.

También se prestará especial atención a las mujeres, niñas y niños que viajan solas o acompañadas de infancia de corta edad o de personas que no pertenecen a su núcleo familiar. Las autoridades competentes documentarán todos y cada uno de estos casos y los pondrán en conocimiento de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Recursos para prevención, información, atención y protección integral

Se promoverá la adaptación de los servicios destinados a la prevención, información, atención y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres, a las necesidades de las mujeres en situación de acogida temporal y a las víctimas de trata y/o explotación sexual.

En particular, el Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, adoptará las medidas necesarias para adecuar



los recursos que gestiona, en especial el servicio 016 de información, asesoramiento jurídico y contención emocional –que atiende ya en ucraniano desde el pasado viernes– para todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género o para las mujeres en situación de acogida temporal, incluidas las víctimas de trata y/o explotación sexual.

Recursos de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres

Se elaborarán y traducirán al ucraniano guías en materia de salud, derechos sexuales y reproductivos e interrupción voluntaria del embarazo, que incluirán la localización de recursos básicos. Igualmente, se elaborarán y traducirán al ucraniano guías en materia de derechos de las mujeres en el ámbito laboral y para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el centro de trabajo.

Se reforzará el servicio telefónico de información y asesoramiento del Instituto de las Mujeres, que prestará también atención en ucraniano; al mismo tiempo que se fortalecerán los programas de inserción socio laboral desarrollados por el Instituto de las Mujeres, al efecto de garantizar el acceso de las mujeres ucranianas a los itinerarios de inserción social y laboral que mejor se adapten a sus necesidades.

Cuidado de personas menores de edad hasta los 16 años

Se impulsará la eliminación de cualquier obstáculo para que las mujeres con hijos e hijas a cargo puedan acceder a todos los programas formativos y a las políticas activas de empleo mediante la provisión de servicios públicos específicos para el cuidado de menores en todas las fases del itinerario de acogida.

En el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad, se impulsará la incorporación de las personas solicitantes de protección internacional como colectivo de acceso prioritario a los servicios de conciliación en el marco del programa Corresponsables. Excepcionalmente, también podrán ser solicitantes del programa Corresponsables las personas guardadoras de hecho de personas menores de edad desplazadas del conflicto de Ucrania.

